

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 24 de febrero de 2023
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MAGENTA B NIT. 901.288.865-9
DEMANDADO: JOHANNA MARÍA RODRIGUEZ OSORIO C.C. 31.792.630
RADICACIÓN: 760014003007202200466-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 523
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito coadyuvado por la demandada, solicitando la suspensión de presente asunto, a partir del 16 de febrero del año en curso.

Es importante indicarle a la apoderada judicial que no se estableció el termino por el cual iba a estar suspendido el proceso, así mismo la demandada aún se encuentra sin notificar, es decir no se ha trabado la Litis, por lo que, para efectos de llevar a cabo la suspensión, deberá aportarse escrito suscrito por el demandado donde manifieste que conoce de la providencia o se encuentre debidamente notificada para dar aplicación a la notificación respectiva (Art. 301 CGP) que establece: “...cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma...”. En cuanto al art. 161 del CGP, deberá atemperarse a lo que dispone: “Cuando las partes la pidan de común acuerdo, **por tiempo determinado.**”, situación que no se visualiza. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de suspensión del presente asunto solicitado por la apoderada de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 27 DE FEBRERO DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20392cfe1cf641c9a5eaaf14f81c58c4ad13a2928b2478155d4dd51d56e92e1d**

Documento generado en 23/02/2023 08:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>